

**SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS,  
 JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O  
 ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL – 2023 (CIAORG)**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, HUMANÍSTICAS O ARTÍSTICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL (CIAORG) 2023 – Anexo XIII
<b>Objetivo</b>	La concesión de subvenciones para promover la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones internacionales de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como la labor de divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco de las actividades primarias de carácter no económico de los centros de investigación.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
<b>Web</b>	<a href="#">CIAORG 2023</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022</b></p> <p><b>PLAZO LÍMITE UV: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación institucional).</b></p> <p><b>Será preceptiva la presentación de la solicitud a través de la firma electrónica avanzada del IP.</b> En caso de no disponer de la misma, el personal vinculado con la Institución podrá ponerse en contacto con el Registro General correspondiente para que le faciliten la obtención de la firma.</p> <p>Una vez hecha la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal, <b>inmediatamente después del registro de la solicitud</b>, se deberá enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV conforme indicaciones <a href="#">documento de instrucción</a>, la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UV:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática “JUSTIFICANTE REGISTRO”). Datos de la persona representante UV en el apartado <a href="#">Gestió i Tràmits</a> (3. Subvenciones públicas; <i>Datos de interès de la UV para la solicitud de subvenciones GVA2023</i>).</li> <li>• MEMORIA DESCRIPTIVA.</li> <li>• CURRICULUM VITAE DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.</li> <li>• COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO</li> <li>• RELACIÓN DE PONENTES.</li> <li>• PROGRAMA CIENTÍFICO.</li> <li>• PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DETALLADO POR CONCEPTOS.</li> <li>• DOCUMENTO COMPROMISO COFINANCIACIÓN.</li> <li>• EN SU CASO, COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR.</li> </ul>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Duración</b>	El período de realización de la actuación estará comprendido <b>entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.</b>
<b>Dotación</b>	Máximo de 9.000 euros

<p>Requisitos</p>	<p>Podrán solicitar estas subvenciones como personas investigadoras responsables de su ejecución, <b>el personal investigador doctor con vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria que deberá mantenerla durante el período de ejecución de la subvención.</b></p> <p><b>Para ser subvencionables los eventos deberán reunir los siguientes requisitos:</b></p> <p><b>a) Celebrarse en la Comunitat Valenciana.</b></p> <p><b>b) Tener carácter internacional,</b> lo que implica que tanto en el comité científico como entre las personas ponentes y conferenciantes deberá figurar personal investigador con destino en un centro de investigación de otro país.</p>
<p><b>INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES</b></p>	
<p>Observaciones presupuesto</p>	<p><b><u>El importe de la subvención puede ir destinado a financiar, entre otros, los siguientes conceptos:</u></b></p> <p><b>a)</b> Los gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del comité científico, del comité organizador y de ponentes y conferenciantes, con los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat sobre indemnizaciones por razón del servicio.</p> <p><b>b)</b> La difusión de los programas de la reunión tales como: gastos de diseño e impresión de carteles, trípticos y programas, página web y publicidad que deberán incluir siempre el patrocinio de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat.</p> <p><b>c)</b> Los gastos de ponencias, conferencias y otras participaciones con los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la Generalitat sobre indemnizaciones por razón del servicio.</p> <p><b>d)</b> Gastos de traducción y alquiler de equipos técnicos.</p> <p><b>e)</b> La edición de las ponencias o conclusiones resultantes.</p> <p><b><u>No son gastos subvencionables:</u></b></p> <p>a) Los gastos sociales asociados a las actuaciones subvencionadas.</p> <p>b) Los cursos de postgrado, de reciclaje o de especialización.</p> <p>c) Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía.</p> <p>d) Material de oficina y material fungible, en general, que no tenga relación con la actividad propuesta.</p> <p>e) Los gastos de funcionamiento propios del centro de investigación.</p> <p>f) Los de alquiler de locales o carpas.</p>
<p><b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b></p>	
<p>Documentación preceptiva</p>	<p><b>La memoria descriptiva de la actividad a realizar y el programa científico se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud,</b> por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</p>
<p>Gestores SGI</p>	<p><a href="mailto:policien@uv.es">policien@uv.es</a> (consultas de tramitación) y <a href="mailto:sijuseg@uv.es">sijuseg@uv.es</a> (consultas presupuestarias)</p>